

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022) - Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada presenta escrito dentro del incidente de desacato radicado bajo el número No. 023-2022-0360. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, córrasele traslado a la **ACCIONANTE** por el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, so pena de tener por cumplido el fallo.

Líbrese el correspondiente telegrama, adjuntando lo comunicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ea53eaf46753c094819f53a1b64f4ebd90b1654694e3a4793484e9335b22f4d

Documento generado en 15/09/2022 11:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 SEP 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 109

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que el accionante no se pronunció respecto de la respuesta dada en la acción de tutela radicada bajo el número No. **023-2022-00359**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta mediante la cual procedieron a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por esta instancia, y en la cual se evidencia que la orden dada se cumplió. En consecuencia, **DISPONE ESTE DESPACHO DAR POR CUMPLIDA LA SENTENCIA** proferida el **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**. Dentro de la acción de tutela adelantada por **ALEJANDRO LLANOS RESTREPO**. Y se procede a dar cumplimiento al numeral **TERCERO** de la sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3eb01cf3de556b90ba506c763778ee3365b3f93180fb932e7a139012259d6f00

Documento generado en 15/09/2022 11:21:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 16 SEP 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 109
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que la accionante comparte la respuesta emitida por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, dada en la acción de tutela radicada bajo el número No. **023-2022-00364**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta mediante la cual procedieron a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por esta instancia, y en la cual se evidencia que la orden dada se cumplió. En consecuencia, **DISPONE ESTE DESPACHO DAR POR CUMPLIDA LA SENTENCIA** proferida el **01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**. Dentro de la acción de tutela adelantada por **LAURA GABRIELA COY RODRIGUEZ**. Y se procede a dar cumplimiento al numeral **QUINTO** de la sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d949b2bd607a5cd8ca33022c2af52f019b48b9685b6747da4c7945fa9e0443**

Documento generado en 15/09/2022 11:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 16 SEP 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 109
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso **ordinario laboral No. 023-2021-00413 de MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VELA**, informando que obra renuncia a poder; a la fecha la actora no se ha pronunciado frente a lo ordenado en auto anterior, esto es, allegando el correspondiente certificado de existencia y representación legal de SERVIOLA, así mismo, no ha realizado gestión alguna para su notificación. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2022.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE al apoderado judicial de la actora, y al actor**, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, esto es, allegando el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal de SERVIOLA, y sus correspondientes gestiones para su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 258ca68d4a6d59192ba0e546b871e12722360ca245f7ed877cb9be97aa89d406

Documento generado en 15/09/2022 11:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 SEP 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 109

El Secretario, _____

EXP. 023-2018-00600
COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente radicado bajo el Nro. **023-2018-00600 de BLANCA NUNIA SANCHEZ DE CRUZ**, informándole que el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá D.C., allegó la certificación solicitada. Así mismo se realizó la correspondiente, consulta de procesos en la página web de la rama judicial y se evidencio que dentro de dicho expediente se notificó a la demandada – COLPENSIONES el 2 de octubre de 2017, así como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 18 de octubre de 2017; esto es con anterioridad a las notificaciones realizadas por esta Oficina Judicial. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, al verificar la certificación emitida por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá D.C., dentro del Proceso Ordinario Laboral Nro. 110013105 **011 2017-00170-00** de **BLANCA NUNIA SANCHEZ DE CRUZ**, así como a la correspondiente consulta de procesos, se encuentra que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 148 numeral 1 del Código General del Proceso en relación con la acumulación de procesos, por ende, se **dispone la acumulación de este proceso ordinario laboral**, al proceso tramitado ante el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá D.C., anteriormente indicado.

En ese sentido, de conformidad a lo previsto en el artículo 150 del Código General del Proceso, se **ORDENA REMITIR al Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, el presente expediente a fin de acumular los procesos, anteriormente dispuesto.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 374421341b15e968b18bfba6bebe198e0f6f93a3e8142bf73f45b43c28e6746

Documento generado en 15/09/2022 11:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
16 SEP 2022 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 101
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral No. **023-2021-00102** regreso el expediente del Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, **CONFIRMANDO** el auto atacado mediante el cual se negó el llamado en garantía propuesto.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 15 de septiembre de 2022.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, se cita para llevar la acabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.**, para el día **1º DE NOVIEMBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f94c80e0c5703d702738d435b08cab89eb61bfaad219b6b3e38d3030f2e930d

Documento generado en 15/09/2022 11:21:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

16 SEP 2022

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 109

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de mayo de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2019-00564** de **GUSTAVO ADOLFO BARRERA SANCHEZ** regresó el expediente de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el despacho. ~~Sírvase proveer.~~

~~**CAMILO D'ALEMÁN ALDANA**
Secretario~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 15 de septiembre de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de la demandada – APLEXX AMERICAS COLOMBIA S.A.S.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7026d6bccf91f82453b967d9083ff3d1f52e0abdb61e006f18deb2ca775636bd

Documento generado en 15/09/2022 11:21:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 16 SEP 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 107

El Secretario, ~~_____~~